



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

**“ECP0735_2: Realizar el despacho del buque y gestión de licencias
de pesca”**



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP0735_2: Realizar el despacho del buque y gestión de licencias de pesca.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la realización del despacho del buque y gestión de licencias de pesca, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.



1. Comprobar los requisitos administrativos y laborales del buque para efectuar el despacho según la normativa aplicable.

- 1.1 La tripulación de seguridad del buque se controla teniendo en cuenta los tripulantes a embarcar para posibilitar el despacho y preservar la seguridad.
- 1.2 Los certificados del buque se revisan atendiendo a sus períodos de vigencia para cumplimentar el despacho.
- 1.3 Los requisitos establecidos por la normativa laboral se revisan observando los criterios legales específicos para preparar la tramitación del despacho.
- 1.4 La declaración general, la lista de tripulantes y la declaración de residuos se formalizan atendiendo a los criterios técnicos y normativos, para gestionar el despacho del buque a la mar.
- 1.5 El rol de despacho y la dotación se formalizan, en función de la resolución de despacho, de los tripulantes embarcados y de los certificados del buque, para cumplimentar los requisitos establecidos por la normativa aplicable.

2. Organizar la documentación que implica el cumplimiento de los requisitos de carácter pesquero comprobando su adecuación a la normativa nacional, comunitaria e internacional, con el fin de realizar una pesca responsable.

- 2.1 La licencia de pesca y las autorizaciones de actividad se chequean en función del tipo de modalidad pesquera elegida, para optimizar el rendimiento del buque.
- 2.2 El Diario de pesca se cumplimenta atendiendo a los criterios técnicos y legales vigentes, teniendo en cuenta la pesca embarcada y la zona de actividad para asegurar una pesquería controlada.
- 2.3 Los cambios de actividad pesquera se determinan atendiendo a cupos pesqueros permitidos y criterios económicos-empresariales, para optimizar el rendimiento del buque.

3. Pertrechar el buque según la actividad a realizar para asegurar una eficaz explotación pesquera, considerando los planos del buque.

- 3.1 Las provisiones y pertrechos se demandan atendiendo a las circunstancias de la singladura, para garantizar las condiciones de habitabilidad de la tripulación y mantener la seguridad del buque, controlando los datos de consumo.
- 3.2 Las provisiones y pertrechos se estiban tomando como referencia los planos del buque, teniendo en cuenta la estabilidad y las condiciones higiénico-sanitarias para preservar la seguridad y el mantenimiento de los mismos.



- 3.3 El consumo de agua o combustible se realizan teniendo en cuenta los criterios técnicos y las "buenas prácticas marineras" para evitar la contaminación del mar.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP0735_2: Realizar el despacho del buque y gestión de licencias de pesca**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Organización administrativa marítima, portuaria y pesquera.

- Estatal Central: (Dirección General de la Marina Mercante - Secretaría General de Pesca - Ente público Puertos del Estado).
- Estatal Periférica: (Capitanías Marítimas - Áreas de pesca de la Delegación del Gobierno - Autoridades Portuarias). Sociedad Estatal de Salvamento.
- Comunidad Autónoma: Organismo pesquero de la Comunidad Autónoma. Organismo portuario de la Comunidad Autónoma.

2. Despacho de buques.

- La libreta marítima.
- Documentos a formalizar para el despacho.
- Registro marítimo: matrícula de los buques; asientos del registro.
- Normativa aplicable sobre seguridad: certificados del buque: clase y períodos de vigencia; normas sobre seguridad marítima.
- Legislación laboral aplicable al sector pesquero: contratos; altas e inscripciones en la Seguridad Social; reconocimientos médicos.
- Legislación pesquera que condiciona el despacho del buque en la mar.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Adaptarse a la organización integrándose en el sistema de relaciones técnico-laborales.
- Interpretar y ejecutar las instrucciones que recibe y responsabilizarse de la labor que desarrolla, comunicándose de forma eficaz con la persona adecuada en cada momento.
- Organizar y ejecutar la actividad de acuerdo a las instrucciones recibidas, con criterios de calidad y seguridad aplicando los procedimientos establecidos.
- Habitarse al ritmo de trabajo cumpliendo los objetivos de rendimiento diario definidos en la organización.



- Mostrar en todo momento una actitud de respeto hacia los compañeros, procedimientos y normas internas.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP0735_2: Realizar el despacho del buque y gestión de licencias de pesca", se tiene 1 situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para la realización del despacho de un buque de pesca local y la gestión de licencias de pesca. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Efectuar el despacho de un buque de pesca local comprobando los requisitos administrativos y laborales.
2. Realizar una pesca responsable comprobando que se cumplen los requisitos de carácter pesquero exigidos por la normativa nacional y comunitaria.
3. Asegurar una eficaz explotación pertrechando el buque según la actividad a realizar.

Condiciones adicionales:

- Se asignará un período de tiempo en función del empleado o invertido en el despacho de un buque de pesca local por un profesional.
- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se dispondrá de la documentación exigida por la normativa y utilizada habitualmente en el despacho de un buque de pesca local para que la persona candidata pueda simular la realización del despacho.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Comprobación de los requisitos administrativos y laborales del barco para efectuar el despacho según la normativa vigente.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación de la tripulación de seguridad del buque.- Revisión de los certificados del buque.- Formalización de la declaración general del patrón y lista de tripulantes.- Formalización de la declaración de residuo.- Formalización del rol de despacho y dotación. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A</i></p>
<i>Aseguramiento de los requisitos de carácter pesquero exigidos por la normativa nacional, comunitaria e internacional.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Chequeo de la licencia de pesca y de las autorizaciones de actividad pesquera.- Cumplimentación del Diario de Pesca manual y/o electrónico. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la</i></p>



	<i>Escala B.</i>
<i>Pertrechado de un buque de pesca local.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Demanda de las provisiones y pertrechos.- Estiba de las provisiones y pertrechos.- Repostaje de los consumos de agua o combustible. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>

Escala A

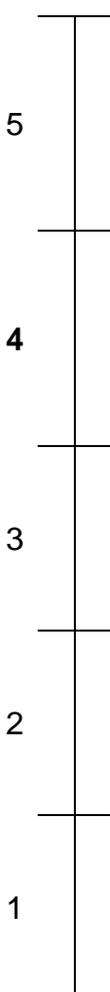
5	<p><i>Los requisitos administrativos y laborales exigidos para el despacho de un buque de pesca local se identifican de forma previa a la formalización de todos los documentos necesarios para el despacho de dicho buque, teniendo en cuenta la tripulación mínima de seguridad y la vigencia de los certificados del buque, y posteriormente, y teniendo en cuenta estos criterios y las exigencias normativas y laborales identificadas, se formalizan la declaración general del patrón y lista de tripulantes, la declaración de residuos y el rol de despacho y dotación, comprobándose una vez formalizados que están ajustados a la normativa vigente.</i></p>
4	<p>Los requisitos administrativos y laborales exigidos para el despacho de un buque de pesca local no se identifican de forma previa a la formalización de todos los documentos necesarios para el despacho de dicho buque, aunque se tiene en cuenta la tripulación mínima de seguridad y la vigencia de los certificados del buque, y posteriormente, y teniendo en cuenta estos criterios y las exigencias normativas y laborales identificadas, se formalizan la declaración general del patrón y lista de tripulantes, la declaración de residuos y el rol de despacho y dotación, comprobándose una vez formalizados que están ajustados a la normativa vigente.</p>
3	<p><i>Los requisitos administrativos y laborales exigidos para el despacho de un buque de pesca local no se identifican de forma previa a la formalización de todos los documentos necesarios para el despacho de dicho buque, y no se tiene en cuenta la tripulación mínima de seguridad y la vigencia de los certificados del buque, aunque posteriormente, se formalizan la declaración general del patrón y lista de tripulantes, la declaración de residuos y el rol de despacho y dotación, comprobándose una vez formalizados que están ajustados a la normativa vigente.</i></p>
2	<p><i>Los requisitos administrativos y laborales exigidos para el despacho de un buque de pesca local no se identifican de forma previa a la formalización de todos los documentos necesarios para el despacho de dicho buque, y no se tiene en cuenta la tripulación mínima de seguridad y la vigencia de los certificados del buque, aunque posteriormente, se formalizan la declaración general del patrón y lista de tripulantes, la declaración de residuos y el rol de despacho y dotación, pero no se comprueba una vez formalizados que están ajustados a la normativa vigente.</i></p>
1	<p><i>Los requisitos administrativos y laborales exigidos para el despacho de un buque de pesca local no se identifican de forma previa a la formalización de todos los documentos necesarios para el despacho de dicho buque, y no se tiene en cuenta la tripulación mínima de seguridad y la vigencia</i></p>



de los certificados del buque, no se formalizan la declaración general del patrón y lista de tripulantes, la declaración de residuos y el rol de despacho y dotación.

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B



5 *Los requisitos de carácter pesquero exigidos por la normativa nacional y comunitaria para un buque de pesca local se identifican de forma previa a la salida del buque al caladero y posteriormente, y teniendo en cuenta estos requisitos, se chequea la licencia de pesca y las autorizaciones de actividad pesquera, cumplimentando posteriormente el Diario de Pesca, bien de modo manual o electrónico.*

4 ***Los requisitos de carácter pesquero exigidos por la normativa nacional, comunitaria, e internacional para un buque de pesca local no se identifican de forma previa a la salida del buque al caladero y posteriormente, y sin tener en cuenta estos requisitos, se chequea la licencia de pesca y las autorizaciones de actividad pesquera, cumplimentando posteriormente el Diario de Pesca, bien de modo manual o electrónico.***

3 *Los requisitos de carácter pesquero exigidos por la normativa nacional y comunitaria para un buque de pesca local no se identifican de forma previa a la salida del buque al caladero, y tampoco se chequea la licencia de pesca ni las autorizaciones de actividad pesquera, aunque si se cumplimenta el Diario de Pesca, bien de modo manual o electrónico.*

2 *Los requisitos de carácter pesquero exigidos por la normativa nacional y comunitaria para un buque de pesca local no se identifican de forma previa a la salida del buque al caladero y tampoco se chequea la licencia de pesca ni las autorizaciones de actividad pesquera, aunque solo se cumplimenta el Diario de Pesca de modo manual.*

1 *Los requisitos de carácter pesquero exigidos por la normativa nacional y comunitaria para un buque de pesca local no se identifican de forma previa a la salida del buque al caladero y tampoco se chequea la licencia de pesca ni las autorizaciones de actividad pesquera, ni se cumplimenta el Diario de Pesca.*

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

5	<p><i>El pertrechado de un buque de pesca local se realiza teniendo en cuenta las necesidades de provisiones y pertrechos durante la marea, estibando los mismos teniendo en cuenta los criterios de estabilidad y de seguridad del buque, los protocolos de prevención de riesgos laborales a bordo y las medidas higiénico-sanitarias en la manipulación y estiba de los alimentos, concluyendo con el repostaje de los consumos de agua y combustible teniendo en cuenta la normativa básica para prevenir la contaminación del mar por combustibles o aceites.</i></p>
4	<p>El pertrechado de un buque de pesca local se realiza teniendo en cuenta las necesidades de provisiones y pertrechos durante la marea, estibando los mismos teniendo en cuenta los criterios de estabilidad y de seguridad del buque, aunque no se tienen en cuenta los protocolos de prevención de riesgos laborales a bordo y las medidas higiénico-sanitarias en la manipulación y estiba de los alimentos, concluyendo con el repostaje de los consumos de agua y combustible teniendo en cuenta la normativa básica para prevenir la contaminación de la mar por combustibles o aceites.</p>
3	<p><i>El pertrechado de un buque de pesca local se realiza teniendo en cuenta las necesidades de provisiones y pertrechos durante la marea, estibando los mismos sin tener en cuenta los criterios de estabilidad y de seguridad del buque, ni se tienen en cuenta los protocolos de prevención de riesgos laborales a bordo aunque si las medidas higiénico-sanitarias en la manipulación y estiba de los alimentos, concluyendo con el repostaje de los consumos de agua y combustible teniendo en cuenta la normativa básica para prevenir la contaminación del mar por combustibles o aceites.</i></p>
2	<p><i>El pertrechado de un buque de pesca local se realiza teniendo en cuenta las necesidades de provisiones y pertrechos durante la marea, estibando los mismos sin tener en cuenta los criterios de estabilidad y de seguridad del buque, ni se tienen en cuenta los protocolos de prevención de riesgos laborales a bordo ni las medidas higiénico-sanitarias en la manipulación y estiba de los alimentos, concluyendo con el repostaje de los consumos de agua y combustible teniendo en cuenta la normativa básica para prevenir la contaminación del mar por combustibles o aceites.</i></p>
1	<p><i>El pertrechado de un buque de pesca local se realiza teniendo en cuenta las necesidades de provisiones y pertrechos durante la marea, estibando los mismos sin tener en cuenta los criterios de estabilidad y de seguridad del buque, ni se tienen en cuenta los protocolos de prevención de riesgos laborales a bordo ni las medidas higiénico-sanitarias en la manipulación y estiba de los alimentos, concluyendo con el repostaje de los consumos de agua y combustible sin tener en cuenta la normativa básica para prevenir la contaminación del mar por combustibles o aceites.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



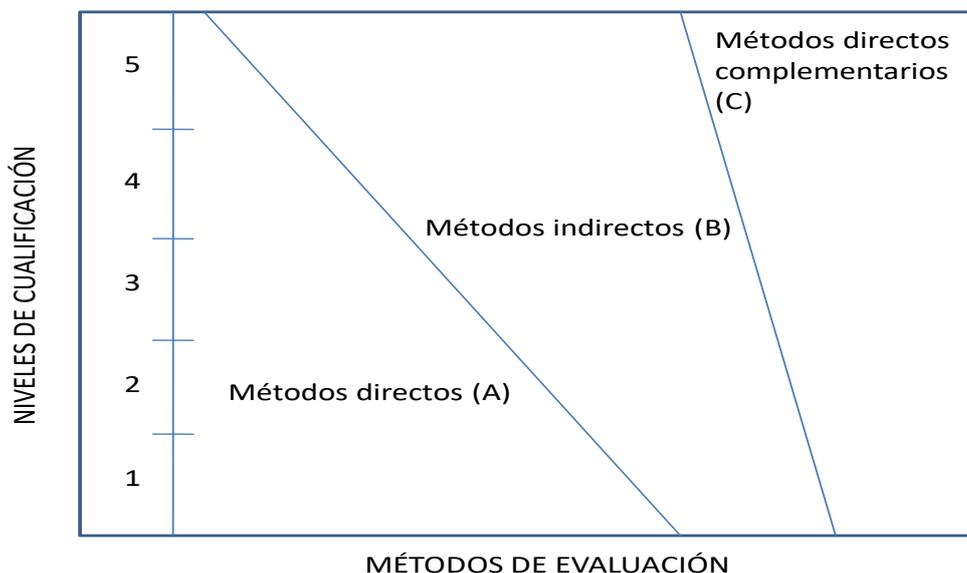
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de la realización del despacho del buque y gestión de licencias de pesca, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.



- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel 2 y sus competencias tienen componentes manuales, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas manuales, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.



El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Se tomará en consideración aquellos títulos profesionales de pesca o Marina Mercante que atribuyan el ejercicio profesional de patrón en buques de pesca o mercantes.